



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de tramitación **ORDINARIA** con refª 2020.29 SE-NE y tramitado en el organismo para la **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA** cuyo **OBJETO** es el de “**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA VARIOS CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE ADOPCION DE TIPO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA**” (Expte. 9499/2015)”.

Vistas las actuaciones practicadas en el citado expediente tramitado por el procedimiento de consulta a tenor de lo dispuesto en el art. 198.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe de valoración de oferta del Jefe de Sección de Asuntos Generales y Documentación de 26/12/2019, en el que expone que habiéndose invitado a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco, han presentado oferta dos de ellas, con los siguientes precios unitarios IVA excluido y puntuación obtenida:

Tipo de hora	SALZILLO SEGURIDAD, S.A	VASBE, S.L.
Diurna Laboral	14,60	14,50
Nocturna Laboral	15,99	16,20
diurna Festiva	15,70	15,88
Nocturna Festiva	16,84	17,58
Puntuación	100,00	98,97

En base a la puntuación obtenida, se propone la adjudicación a favor de la empresa **SALZILLO SEGURIDAD, S.A.** con **CIF A73100638**, cuya oferta total, una vez aplicado sus precios unitarios es de **429.421,54,-€** IVA excluido, desglosado a continuación por centros y anualidades:

	2020	2021
Residencia de Personas Mayores de Lorca	58.558,92	15.223,40
Residencia de Personas Mayores de Alhama	58.558,92	15.223,40
Residencia de Personas con Discapacidad de Canteras	58.558,92	15.223,40
Residencia de EMC Luis Valenciano	82.563,99	21.473,30
Residencia de Personas con Discap. Dr. J. Lopez Ambit	82.563,99	21.473,30
TOTAL	340.804,74	88.616,80

La empresa ha aportado las declaraciones correspondientes y acreditado estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social.

Asimismo, ha constituido garantía definitiva el día 30/12/2019 mediante contrato de seguro, ref. 2019/1000003045, por importe de **21.471,48 euros**.

Visto que el contrato no ha podido entrar en vigor el 1 de enero como estaba previsto, se hace necesario un reajuste del plazo de ejecución, estableciendo como nueva fecha de inicio, el **10 de febrero de 2020**. Como consecuencia, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y régimen Interior elabora reajuste en la **anualidad 2020** conforme al siguiente desglose por centros, permaneciendo invariable la anualidad 2021.





Centro	Importe	21 % IVA	TOTAL
Residencia de Personas Mayores de Lorca	51.205,40	10.753,13	61.958,53
Residencia de Personas Mayores Alhama	51.205,40	10.753,13	61.958,53
Centro de Personas con Discapacidad Canteras	51.205,40	10.753,13	61.958,53
Residencia EMC Luis Valenciano	72.198,55	15.161,70	87.360,25
Centro Personas con Discap. Julio L. Ambit	72.198,55	15.161,70	87.360,25

Vista la propuesta de Resolución de fecha 4 de febrero de 2020, formulada por el Servicio Económico-Contable y de Contratación.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención Delegada.

Y en uso de las atribuciones que vienen conferidas por la ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el art. 9.1.e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, y demás Disposiciones vigentes en esta materia de contratación administrativa, en mi **calidad de ÓRGANO de CONTRATACIÓN**. Así como en virtud de la competencia delegada mediante Orden de 2 de mayo de 2012, de la Presidencia de este Instituto (B.O.R.M. de 17/05/2012).

RESUELVO:

ADJUDICAR el contrato según el siguiente detalle:

Objeto: “**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA VARIOS CENTROS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE ADOPCION DE TIPO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS A PRESTAR POR EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA**” (Expte. 9499/2015)”, ref 2020.29.SE-NE.

Adjudicatario: **SALZILLO SEGURIDAD, S.A.** con **CIF A73100638**.

Garantía definitiva depositada: **21.471,48 euros**.

DISPONER una cuantía que asciende a **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (467.822,40 €)**, conforme al siguiente desglose:

Lote	Partida	Proyecto	Importe	%IVA	IVA	Total
00	2020.510201.313B.22701	34643	72.198,55	21%	15.161,70	87.360,25
00	2020.510203.313F.22701	34645	51.205,40	21%	10.753,13	61.958,53
00	2020.510207.313F.22701	34645	72.198,55	21%	15.161,70	87.360,25
00	2020.510302.313G.22701	34652	51.205,40	21%	10.753,13	61.958,53
00	2020.510305.313G.22701	34652	51.205,40	21%	10.753,13	61.958,53
00	2021.510201.313B.22701	34643	21.473,30	21%	4.509,39	25.982,69
00	2021.510203.313F.22701	34645	15.223,40	21%	3.196,91	18.420,31
00	2021.510207.313F.22701	34645	21.473,30	21%	4.509,39	25.982,69
00	2021.510302.313G.22701	34652	15.223,40	21%	3.196,91	18.420,31
00	2021.510305.313G.22701	34652	15.223,40	21%	3.196,91	18.420,31
TOTAL	10		386.630,10		81.192,30	467.822,40

El código de Nomenclatura CPV es: 79713000-5 “Servicios de guardia de seguridad”.





Que se **BARRE** el sobrante de crédito autorizado que corresponda, conforme al detalle anterior.

Que se **notifique** a los licitadores y se de traslado al centro proponente.

Que se **publique** en el perfil de contratante de este organismo.

Designar como Responsable del contrato al director/a o administrador/a de cada centro, indistintamente, de conformidad con el art. 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Que se **requiera** al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, comparezca ante este Instituto a efectos de formalización del contrato.

Contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente, **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a la notificación de esta Resolución, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Opcionalmente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante los Tribunales de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS,
Fdo.: Maria Raquel Cancela Fernández.

05/02/2020 13:32:52

CANCELA, FERNANDEZ, MARIA RAQUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-12367268-4816-0d4d-1717-0050569b34e7